GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR

Received:

Oct 14, 2026

8:19 AM

GRISEL ROSA VILLALONGO
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0474

ASUNTO: VOLTAJE

SOLICITUD DE ORDEN Y PRÓRROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 2 de octubre de 2026, fue emitida Citación correspondiente a la querella de epígrafe donde se otorgan veinte (20) días, contados a partir de la fecha de tal notificación, a la parte querellada para la presentación de la contestación a las alegaciones formuladas.

2. Sin embargo, la parte querellante solamente incluyó la antes mencionada Citación en la correspondencia enviada a la parte querellada. Al momento se desconocen tanto las alegaciones que podría tener la parte querellante como el remedio que solicita.

3. Solicitamos a este Honorable Foro que ordene a la parte querellante a hacer envío de la querella tal cual ha sido radicada, ya sea a través de correo certificado o correo electrónico a la siguiente dirección: legal@lumapr.com.

4. Por lo anterior, nos vemos imposibilitados de presentar contestación a querella por lo que posterior a recibir la misma, solicitamos sea concedida prórroga de veinte (20) días para presentar nuestra contestación.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado que tome conocimiento de lo alegado y ordene a la parte querellante hacer envío de todo documento que constituya la querella según radicada ante el Negociado de Energía, conceda la prórroga solicitada de veinte (20) días posteriores al recibo de las alegaciones de la parte querellante, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 14 de octubre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía a la parte querellante a grisel.rosa.@gmail.com, frankjimenez11225@gmail.com.

Representación Legal de LUMA



f/Ana Cristina Martínez Flores
RUA Núm. 22447
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
ana.martinezflores@lumapr.com